

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 31 de Julio de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 4818 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 53/2014 de 30 de Julio de 2014 de Concejala María Baeza Hermosilla a Sr. Alcalde, en que informa que el 25 de Julio de 2014, la Concejala concurrió a Reunión Ordinaria de Directorio de la Asociación Quinta Cordillera, que se realiza todos los meses y, a la cual debe asistir como Directora y en Representación del Sr. Alcalde. Este mes la reunión fue convocada en la ciudad de Los Andes a las 10.30 horas. Lo anterior, quien suscribe asumió los costos de traslado por lo que en este acto, solicita autoriza el reembolso del gasto que se resume en peajes y bencina, por un total que asciende a la suma de \$28.522.- (veintiocho mil quinientos veintidos pesos);
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Boletas de Peajes y Bencina;
4. Correo de Carta de Invitación;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: PÁGUÉSE la suma de \$28.522.- (veintiocho mil quinientos veintidos pesos), a la Concejala María Baeza Hermosilla, RUN [REDACTED] quien asumió gastos de traslado, por la Reunión Ordinaria de Directorio de la Asociación Quinta Cordillera que se realiza todos los meses y, a la cual debe asistir como Directora y en Representación del Sr. Alcalde.

SEGUNDO: ADOpte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y se cuenta.


SECRETARIO
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(s)


ALCALDE
DR. LOIS MELBA GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución.

1. Control Interno
2. Finanzas
3. Presupuesto
4. Administración Municipal
5. Oficina de Concejales
6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-